PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DEL PUERTO DEPORTIVO DEL **CLUB NÁUTICO MAR MENOR DE LOS ALCAZARES**

PETICIONARIO:

CLUB NÁUTICO MAR MENOR DE LOS ALCÁZARES

CONSULTOR:

JULIO 2008

ESTUDIO REALIZADO POR: C & C - MEDIO AMBIENTE.

Tel. y Fax: 968 53 55 58.
Móvil: 658 89 43 83.
cycmedioambiente@cycmedioambiente.com
www. cycmedioambiente.com

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento. Ninguna Parte del presente trabajo puede reproducirse, almacenarse o transmitirse de ninguna forma, ni por ningún medio, sea este eléctrico, químico, mecánico, óptico, de grabación o fotocopia, sin la previa autorización de: C & C MEDIO AMBIENTE

CLUB NAUTICO

MAR MENOR DE LOS ALCÁZARES

Paseo de la Concha s/n
30710 - Los Alcázares (Murcia)
Tfno Oficina: 968 575 129 Fax: 968 574 316
e-mail: cnautico@cnmarmenor.es
Pág. Web: cnmarmenor.es

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DEL PUERTO DEPORTIVO DEL CLUB NÁUTICO MAR MENOR DE LOS ALCAZARES

Redactado según el Real Decreto 1381/2002, de 21 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga.

EJEMPLAR Nº ____

Entregado a: _____

EJEMPLAR Nº	REVISIÓN Nº	FECHA
01	02	04.11.09

ÍNDICE

0. DISTRIBUCION DE EJEMPLARES 5

0.1. CONTROL DE REVISIONES 5

1. INTRODUCCIÓN 6

2. NORMATIVA APLICABLE 7
- 2.1. CONVENIOS INTERNACIONALES 7
- 2.2. LEGISLACIÓN COMUNITARIA 8
- 2.3. LEGISLACIÓN ESTATAL 9
- 2.4. LEGISLACIÓN AUTONÓMICA 9

3. DEFINICIONES Y TÉRMINOS 10

4. OBJETO 14

5. AMBITO DE APLICACION 15

6. RESPONSABILIDADES 15

7. POLÍTICA AMBIENTAL DEL PUETO DEPORTIVO DEL CLUB NÁUTICO 16
- 7.1. GENERALIDADES 16
- 7.2. POLÍTICA AMBIENTAL 17

8. EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE INSTALACIÓNES RECEPTORAS 19
- 8.1. GENERALIDADES 19
- 8.2. TIPO Y CANTIDADES DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES 22
  - 8.2.1. MARPOL ANEXO I TIPO C – AGUAS OLEOSAS 23
  - 8.2.2. MARPOL ANEXO V – BASURAS SÓLIDAS 26
  - 8.2.3. MARPOL ANEXO IV – AGUAS SUCIAS 27
  - 8.2.4. OTROS RESIDUOS 28

9. TIPO Y CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES 30
9.1 INSTALACIÓN RECEPTORA MARPOL ANEXO I TIPO C 31
9.2 INSTALACIÓN RECEPTORA MARPOL ANEXO V - BASURAS 31
9.3 INSTALACIÓN RECEPTORA MARPOL ANEXO IV – AGUAS SUCIAS 32
9.4 OTROS DESECHOS Y RESIDUOS 32
9.5. NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS 33

10. PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS 33
10.1. ANEXO I – RESIDUOS OLEOSOS 34
10.2. ANEXO V – BASURAS SÓLIDAS 35
10.3. ANEXO IV – AGUAS SUCIAS 36
10.4. OTROS DESECHOS Y RESIDUOS 36
10.5. AUTORIZACIONES DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS 39

11.- PROCEDIMIENTOS PARA SEÑALAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS 39

12. CONSULTAS E INFORMACIÓN CON USUARIOS 40

13. TARIFAS 42

14. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN 42

INDICE DE ANEXOS

ANEXO I. DIRECTORIO DE TELÉFONOS
ANEXO II. DORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS
ANEXO III. REGISTRO DE DEFICIENCIAS Y MEDIDAS CORRECTORAS
ANEXO IV RECIBO DE RECOGIDA DE RESIDUOS
ANEXO V ECOPARQUE DE SAN PEDRO DEL PINATAR
ANEXO VI CARTOGRAFÍA
ANEXO VII ANEXO FOTOGRÁFICO

0.- DISTRIBUCIÓN DE EJEMPLARES

Existen cuatro ejemplares seriados del **PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DEL PUERTO DEPORTIVO DEL CLUB NÁUTICO MAR MENOR DE LOS ALCÁZARES (PLANRESAL)**

La distribución del documento al personal del Puerto Deportivo de Los Alcázares, queda a criterio del Gerente del Club Náutico.

0.1. CONTROL DE REVISIONES

Cualquier modificación que se efectúe del presente **PLANRESAL,** deberá quedar reflejada convenientemente en el cuadro que se adjunta. Los responsables de cada uno de los ejemplares, deberán mantener al día cualquier modificación del mismo.

Nº de Revisión	**Fecha revisión**	**Identificación de la modificación**	**Páginas afectadas**
REV-00	15.07.08	Emisión inicial del documento	
REV-01	11.03.09	Escrito de la DGTP de subsanación de deficiencias en el documento inicial	pp. 2, 4,.5, 19, 27 32, 33, 39 Y 40
REV-02	04.11.09	Observaciones **Informe Favorable** de Capitanía Marítima de 11.06.09	pp. 2, 4. 5, 32, 33, 39, 41 y 42

Cuadro de Control de Revisiones

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DEL PUERTO DEPORTIVO DEL CLUB NÁUTICO MAR MENOR DE LOS ALCÁZARES (PLANRESAL)

1. INTRODUCCIÓN.

Una de las preocupaciones fundamentales de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dentro de la política general de protección del medio ambiente, es la tutela de sus costas teniendo especial relevancia la limitación de las descargas al mar de los residuos procedentes de los buques, al objeto de reducir la contaminación.

Conforme a dicha política se promulgó La Directiva 200/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga, cuya transposición al ordenamiento interno es el **Real Decreto 1381/2002,** de 21 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga.

El Real Decreto 1381/2002, es de aplicación a todos los residuos, buques y puertos españoles, sean estos dependientes de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas y pretende intensificar la protección del medio marino y mejorar la disponibilidad y el uso de instalaciones portuarias receptoras de desechos.

A tal efecto, prevé la aprobación de **Planes de Recepción y Manipulación de Residuos** por las entidades gestoras de los puertos e intensifica el ejercicio de las facultades de inspección y de adopción de medidas cautelares por parte de las **Capitanías Marítimas**.

2.- NORMATIVA APLICABLE.

2.1.- CONVENIOS INTERNACIONALES

- Convenio MARPOL 73/78, Convenio Internacional para prevenir la contaminación ocasionada por los buques, de 1973, modificado por su Protocolo de 1978.

- Convenio Internacional sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias (1972).

- Convenio Internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos de 1990 (OPRC 90) y su protocolo HNS 2000

2.2.- LEGISLACIÓN COMUNITARIA

- Directiva 2000/59(CE del parlamento europeo y del consejo de 27 de noviembre del 2000 sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga.

- Reglamento 2099/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, por el que se crea el Comité de Seguridad marítima y prevención de la contaminación por los buques (COSS) y se modifican los reglamentos relativos a la seguridad marítima y a la prevención de la contaminación por buques

- Resolución MEPC.83 (44) de 13 de Marzo del 2000 del Comité de Protección del Medio Marino que contiene las Directrices para garantizar que las instalaciones y servicios portuarios de recepción de desechos sean las adecuadas.

2.3.- LEGISLACIÓN ESTATAL

- **Real Decreto 1381/2002** de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga (BOE de 21 de diciembre de 2002)

- **Ley 10/1998**, de 21 de abril, de Residuos. BOE núm. 96 de 22.04.98. que deroga la Ley 20/86

- **Real Decreto 833/1988**, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. BOE número 182 de 30 de julio de 1988.

- **Real Decreto 952/1997**, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la Ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. (BOE número 160 de 5 de julio de 1997)

- **Ley 27/1992** de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y Ley 62 /1997 de 26 de Diciembre, que modifica la anterior.

- **Orden MAM/304/2002,** de 8 de Febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (Código LER). Corrección de errores en BOE nº 61 de 12.03.02

- **Real Decreto 253/2004**, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marino y portuario.

- **Real Decreto 1398/1993**, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

- **ORDEN FOM/1144/2003**, de 28 de abril, por la que se regulan los equipos de seguridad, salvamento, contra incendios, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias, que deben llevar a bordo las embarcaciones de recreo.

- **ORDEN FOM/1076/2006,** de 29 de marzo, por laque se modifica la Orden FOM/1144/2003, de 28 de abril, por la que se regulan los equipos de seguridad, salvamento, contra incendios, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias, que deben llevar a bordo las embarcaciones de recreo.

2.4.- LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

- **Ley 1/1995**, **de 8 de marzo**, **de Protección del Medio Ambiente** de la Región de Murcia. BORM Nº 78 de 03.04.95 Ley 13/2007 (BORM nº 18, de 22/01/08) Modificada por la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de adecuación de los procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

- **Ley 3/96 de 16 de mayo de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** (BORM de 25 mayo 1996)

- **Ley 6/05 de 1 de julio**. BORM 19 de julio 05, que modifica la Ley 3/96 de 16 de mayo de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 25 mayo 1996)

- **Ley 3/87, de 23 de abril**, de protección y armonización de usos del Mar Menor (BOM nº 116, de 22.05.87).

3.-DEFINICIONES Y TERMINOS

A los efectos del presente Plan de Recepción y Manipulación de Desechos, y conforme al **Real Decreto 1381/2002** de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga (BOE de 21 de diciembre de 2002), se consideran las siguientes definiciones:

Almacenamiento: Depósito temporal de residuos que no suponga ninguna forma de eliminación o aprovechamiento de los mismos.

Buque: Todo tipo de embarcaciones de navegación marítima que operen en el medio marino, incluidos los aliscafos, así como los aerodeslizadores, los sumergibles y los artefactos flotantes.

Buque de pesca: Todo buque equipado o utilizado a efectos comerciales para la captura de peces u otros recursos vivos del mar. En particular, se entenderá por buque de pesca fresca aquel que carezca de la capacidad de congelación de los recursos extraídos.

CECARM: Centro de Coordinación de Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Encargado de gestionar la Plataforma de Atención de llamadas al teléfono 112, activar eficazmente el mecanismo de respuesta y coordinar las actuaciones de los servicios de urgencia, con independencia de la Administración a la que estén adscritos.

Desechos generados por los buques: Todos los desechos, incluidas las aguas residuales y los residuos distintos de los del cargamento, producidos durante el servicio del buque y que estén regulados por los anexos 1, IV y V de Marpol 73/78, así como los desechos relacionados con el cargamento según se definen en las Directrices para aplicación del anexo V del Marpol 73/78.

Embarcación de recreo: Todo tipo de embarcación, con independencia de su medio de propulsión, destinada a actividades deportivas o de ocio.

Entidad gestora del puerto: La entidad pública a cuyo cargo se encuentra la administración y gestión de un puerto, embarcadero, terminales marítimas e instalaciones mar adentro, bien sean de titularidad estatal o autonómica.

Dentro de esta denominación se engloban las Autoridades Portuarias de los puertos de titularidad estatal y las autoridades competentes en los puertos bajo jurisdicción de una Comunidad Autónoma.

Gestión: Conjunto de actividades encaminadas a dar a los residuos el destino final más adecuado de acuerdo con sus características. La gestión comprende las operaciones de recogida, almacenamiento, transporte, tratamiento, recuperación y eliminación de los mismos.

Gestor: El titular autorizado para realizar cualesquiera de las actividades que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

Instalación portuaria receptora: La entidad gestora o la empresa autorizada para la recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga y, en su caso, para el almacenamiento, clasificación y tratamiento previo de aquéllos, y su traslado a una instalación de tratamiento autorizada por la Administración competente.

Dicha empresa deberá estar dotada de los medios materiales, fijos, flotantes o móviles, medios humanos, organizativos y procedimentales adecuados para el desarrollo de la actividad de recepción y, si procede, de las demás actividades referidas, en las condiciones establecidas en el presente Real Decreto y en las demás normas que sean aplicables.

Marpol 73/78: El Convenio internacional para prevenir la contaminación ocasionada por los buques, de 1973, modificado por su Protocolo de 1978, en su versión vigente.

Puerto: Un lugar o zona marítima que reúna condiciones físicas, naturales o artificiales y de organización que permitan la realización de operaciones de tráfico portuario de buques, incluyendo los buques de pesca y las embarcaciones de recreo, y sea autorizado para el desarrollo de estas actividades por la Administración competente.

Residuos de carga: Los restos de cualquier material del cargamento que se encuentren a bordo en bodegas de carga o tanques y que permanecen una vez completados los procedimientos de descarga y las operaciones de limpieza, incluidos los residuos resultantes de las operaciones de carga y descarga y los derrames.

Sentina.- Cavidad inferior de la nave en la que se reúnen las aguas que se filtran por los costados y cubiertas, o procedente de la limpieza de las bodegas y fugas de las salas de máquinas.

Conforme a la Ley 10/98, de Residuos, serán también de aplicación las siguientes definiciones:

Almacenamiento: el depósito temporal de residuos, con carácter previo a su valorización o eliminación, por tiempo inferior a dos años o a seis meses si se trata de residuos peligrosos, a menos que reglamentariamente se establezcan plazos inferiores.

Prevención: el conjunto de medidas destinadas a evitar la generación de residuos o a conseguir su reducción, o la de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes presentes en ellos

Residuo: cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el anejo de esta Ley, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en el Catálogo Europeo de Residuos (CER), aprobado por las Instituciones Comunitarias

Residuos urbanos o municipales: los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades

Tendrán también la consideración de residuos urbanos los siguientes:

- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas.
- Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.
- Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria

Residuos peligrosos: aquellos que figuren en la lista de residuos peligrosos, aprobada en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte

Reutilización: el empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente

Reciclado: la transformación de los residuos, dentro de un proceso de producción, para su fin inicial o para otros fines, incluido el compostaje y la biometanización, pero no la incineración con recuperación de energía.

Recogida: toda operación consistente en recoger, clasificar, agrupar o preparar residuos para su transporte

Recogida selectiva: el sistema de recogida diferenciada de materiales orgánicos fermentables y de materiales reciclables, así como cualquier otro sistema de recogida diferenciada que permita la separación de los materiales valorizables contenidos en los residuos

Valorización: todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

En todo caso, estarán incluidos en este concepto los procedimientos enumerados en el anexo II. B de la Decisión de la Comisión (96/350/CE) de 24 de mayo de 1996, así como los que figuren en una lista que, en su caso, apruebe el Gobierno

4.- OBJETO

El objeto del **"PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DEL PUERTO DEPORTIVO DEL CLUB NÁUTICO MAR MENOR DE LOS ALCAZARES**: es garantizar la correcta gestión ambiental de los desechos y/o residuos generados por los buques que atracan en el Puerto Deportivo de su Club Náutico, para de este modo, poder incrementar la protección del medio marino.

Se pretende que los desechos y/o residuos generados por estos buques, reciban el tratamiento adecuado para neutralizar su poder contaminante o en el mejor e los casos, que sean reciclados para su posterior reutilización.

5.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN

El ámbito de aplicación de éste "**PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS"** afecta a:

1. El Puerto Deportivo del Club Náutico Mar Menor de Los Alcázares (Ver fotos nº 1)

2. Las embarcaciones de recreo y deportivas que atracan en el citado puerto.

3. Todos los desechos generados por los referidos buques, que vienen contemplados en su mayoría, en los anexos técnicos del Convenio Marpol 73/78.

6.- RESPONSABILIDADES

La Entidad Gestora del Puerto, previo informe favorable de la Capitanía Marítima de Cartagena, aprobará este Plan de Recepción y Manipulación de Desechos del Puerto Deportivo del Club Náutico Mar Menor de Los Alcázares, tras consulta con las partes interesadas y los usuarios del puerto, y de conformidad con las directrices establecidas en el Anexo I del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre.

El Club Náutico Mar Menor de Los Alcázares, será responsable de la aplicación y de la elaboración de este "PLANRESAL", así como de efectuar las actualizaciones al mismo.

La responsabilidad específica de la aplicación de este PLAN, se concreta en la persona que ostente el cargo de Gerente del Club Náutico de Los Alcázares.

7.-POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DEL PUERTO DEPORTIVO DEL CLUB NÁUTICO DE LOS ALCÁZARES

7.1.- GENERALIDADES

El Club Náutico Mar Menor de los Alcázares, se encuentra ubicado en el corazón del municipio que lleva su nombre, concretamente está enclavado en la “Playa de la Concha”. (Ver foto nº 1)

La construcción del Puerto Deportivo del Club Náutico Mar Menor de Los Alcázares, es la habitual en casi todos los puertos de la costa del Mar Menor, es decir, una dársena de forma poligonal, normalmente cuadrada, adentrada en el mar y que se encuentra unida a la costa por un puente de pilas de cemento que deja circular libremente las corrientes marinas.

El Club Náutico está formado por la plataforma social, con todas sus oficinas y zonas de servicios, y por el Puerto Deportivo, cuya dársena interior, esta constituida por tres diques de bloques naturales y un muelle sobre pilotes de cemento. La plataforma está construida completamente en madera y se apoya sobre finos pilotes que dejan circular el flujo de agua bajo la misma; esta plataforma corre unida a un puente de pilas de cemento que arranca desde la playa en dirección ESE y que a partir de su primer tercio conforma el dique Norte del Puerto.

La dársena interior cuenta con una superficie de aguas abrigadas de 13,900, 64 m² y en ella se ubican tres pantalanes sobre pilotes que permiten también la circulación del flujo de agua y que presentan atraques por ambos lados. La bocana de entrada a la dársena, con 18 m de ancho, permite el paso a barcos con calados inferiores a los 2 metros.

La capacidad del puerto es de 279 puntos de amarre, que dan cabida a embarcaciones deportivas y de recreo, de esloras comprendidas entre los 6 y los 12 metros cuyos calados no superen los 2 metros. Su índice de ocupación, prácticamente ha sido siempre del cien por cien, dado el déficit de puntos de atraque existentes en la Región de Murcia. La inversión económica para preservar el medio ambiente, podemos decir que ha sido cuantiosa en los últimos años y hoy en día, este puerto dispone de unas instalaciones con escaso impacto ambiental y desarrolla una Política Medioambiental adecuada y ajustada en todo momento a la normativa.

Hay que significar también, que acorde con la legislación vigente, los puertos deportivos y otras instalaciones de características similares, son considerados a todos los efectos como **"Pequeños Productores de Residuos Peligrosos",** siempre que no superen la generación de residuos peligrosos en 10 toneladas al año, por el deposito y almacenamiento en sus instalaciones de los desechos procedentes de las embarcaciones que hacen uso del puerto deportivo.

En base a ello, y dado que la actividad que desarrolla: "Regularización de entradas y salidas de embarcaciones", genera menos de 10.000 kilos de residuos peligrosos al año; el Club Náutico de los Alcázares, llevó a cabo su inscripción en el *"Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia"*, el 30 de enero de 2.003.

7.2.- POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

La Política Medioambiental del Puerto se basa principalmente en:

- Minimizar el impacto medioambiental que producen los barcos y las actividades que se desarrollan en el puerto deportivo, prestando especial atención a la gestión de los residuos y sobretodo a la prevención de la contaminación.

- Concienciar y sensibilizar a todos los empleados y usuarios del puerto deportivo, de la necesidad de alcanzar la máxima limpieza en el mismo y de los beneficios que reporta una buena gestión de los residuos.

- Asignar recursos humanos y financieros para conseguir los objetivos ambientales planteados, fomentando el consumo razonable de materias primas y energía.

- Implantación de un correcto modelo de gestión medioambiental, que opere en el marco de la legislación vigente.

- Integrar los aspectos medioambientales en los procesos de planificación, gestión y conservación del puerto deportivo, promoviendo la mejora ambiental de las zonas de servicio

Para ello, se pueden significar entre otras cosas, las siguientes:

- La zona de varada dispone de un sistema de recogida y filtrado de aguas procedentes del lavado de los barcos, para evitar los vertidos, resultantes de los diferentes mantenimientos de las embarcaciones, al mar. (Ver foto nº 8)

- Tanto la plataforma social, como los pantalanes de la dársena, están construidos todos ellos sobre pilotes, permitiendo la libre circulación de las corrientes marinas bajo ellos. (Ver foto nº 2)

- Existe en el puerto, un Punto Limpio preparado para la recogida de los residuos generados por las embarcaciones usuarias del puerto; dónde tanto los residuos peligrosos como los no peligrosos, quedan almacenados en los diferentes contenedores preparados al efecto para su posterior reciclaje (Ver foto nº 3)

- La Gerencia del Club, controla entre otras cosas, los tipos y cantidades de desechos y residuos entregados por cada uno de los titulares de los barcos que se encuentran atracados en puerto.
- El puerto dispone de un "Plan de Minimización de Residuos" para el período comprendido entre el año 2004 y el 2008; conforme con lo especificado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio.
- Cuenta el Puerto con un "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental[1] y del material de lucha contra la contaminación necesario para hacer frente a cualquier suceso o accidente contaminante; conforme al Real Decreto 253/2004. de 13 de febrero, que establece las medidas de prevención y lucha contra la contaminación marina en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

8.- EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIÓNES RECEPTORAS EN EL PUERTO

8.1.-GENERALIDADES

Para la evaluación de las necesidades de instalaciones receptoras en este puerto, no se ha tenido en cuenta el informe preceptivo sobre el asunto, emitido por la Capitanía Marítima de Cartagena (artículo 4.2 del Real Decreto 1381/2002.)

[1] El Plan Interior de Contingencia por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo del Club Náutico m. m de Los Alcázares está informado favorablemente or la Capitanía Marítima de Cartagena desde principios de 2007, quedando solo pendiente para su aplicación, que sea aprobado por parte de la Dirección General de Puertos y Costas de la CARM.

El material de LCC está pendiente de adquisición hasta la aprobación de la propuesta presentada en el Plan Interior de Contingencia

Debido a la escasa incidencia de las embarcaciones que efectúan escala en este puerto, no se tendrán en cuenta las mismas, a la hora de evaluar las necesidades de instalaciones receptoras

Así pues, para evaluar las necesidades citadas, se tendrán solo en cuenta las embarcaciones que ocupan los 279 puntos de amarre, de esloras comprendidas entre 6 y 12 metros; asumiendo que el índice de ocupación del puerto es anualmente del cien por cien.

Las dimensiones de todos los puntos de atraque disponibles en el Puerto Deportivo, se reflejan en la tabla nº 1, que sigue a continuación:

Tabla nº 1

Dimensión punto de amarre (metros)	Número de barcos
6 m	**141**
8 m	**76**
10 m	**33**
12 m	**29**
TOTAL	**279**

A efectos del estudio y para determinar la evaluación de las necesidades de las instalaciones, se van a considerar las embarcaciones, divididas en tres grupos; tal y como se especifica en la tabla nº 2.

Tabla nº 2

Eslora de los barcos	Número de barcos
≤ 6 m	**141**
Entre 7 y 9 m.	**76**
≥ 10 m	**62**

El Puerto Deportivo, dispone de todos los servicios tradicionales con los que suele contar un puerto ubicado en el interior del Mar Menor, entre ellos, podemos destacar los siguientes:

Tabla nº 3

Agua	SI	Muelle espera	SI	Sede social	SI
Electricidad	SI	Bar	SI	Vigilancia 24 h	SI
Escuela de vela	SI	Restaurante	SI	Recogida Basuras	SI
Grúa	SI	Rampa	SI	Información Meteo	SI
Recogida Aceites	SI	Hielo	SI	Teléfono	SI

El Puerto Deportivo, considera su actividad anual, dividida en dos temporadas: la Temporada Alta correspondiente a los meses comprendidos entre junio y septiembre y la Temporada Baja, que abarca los meses de octubre a mayo. En Temporada baja, el número de embarcaciones que diariamente se hacen a la mar es escaso y a raíz de la experiencia acumulada, se puede determinar que en este período, la embarcaciones llevan a cabo el 15 % de sus salidas anuales, efectuando el resto, en temporada Alta.

También a partir de la experiencia acumulada tanto por la por la gerencia del puerto, como por su marinería; se puede realizar una aproximación general y determinar, que el número medio de salidas por barco al cabo del año, es de 60 como máximo.

Hay que significar, con respecto al tipo de singladuras, que estando este Puerto Deportivo, ubicado en las aguas cerradas y seguras del Mar Menor, las salidas habituales de estas embarcaciones, son cortas y normalmente de un día de duración en un 80 % de los casos.

8.2.- TIPO Y CANTIDADES DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES

Los tipos de desechos generados por los buques de este puerto, se concretan en los residuos contemplados en el Convenio **MARPOL 73/78**., concretamente en los siguientes anexos:

- **ANEXO I – TIPO C - Aguas oleosas**
- **ANEXO IV - Aguas sucias**
- **ANEXO V - Basuras sólidas**
- **OTROS DESECHOS Y RESIDUOS**

En líneas generales, la tabla nº 4 que sigue, presenta los residuos generados en el Puerto, en función del tipo, código LER según la **Orden MAM/304/2002,** de 8 de Febrero y **Anexo Marpol** que le afecte.

Tabla nº 4.

TIPO DE RESIDUO	ANEXO MARPOL	CODIGO LER (1)
Aguas de sentinas: Residuos de aceites de motor, transmisión mecánica y lubricantes	I	130208*
Aceites usados	I	130205*
Aguas Sucias, que comprenden aguas residuales procedentes de desagües, WC, lavabos, etc.	IV	200301
Residuos sólidos asimilables a urbanos (RSU)	V	200301
Envases que contienen sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas (Aceite usado)	Otros residuos	150110*
Trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados con sustancias peligrosas Absorbentes, materiales de filtración.	Otros residuos	150202*
Filtros usados de aceite	Otros residuos	160107*
Baterías, Acumuladores Ni-Cd	Otros residuos	160601*

(1) Según la **Lista Europea de Residuos**, de la Orden MAM/304/2002, de 8 de Febrero 2002

(*) Residuo peligroso

8.2.1.- MARPOL – ANEXO I – TIPO C (Aguas oleosas)

Desechos generados por los cambios de aceites de los motores de los buques, procedentes de sentinas de la cámara de máquinas y también de los equipos de depuración de combustible.

Debido a la actividad de las embarcaciones de recreo de este puerto, podemos considerar que efectúan por término medio un cambio de aceite en sus motores cada tres años. En función de la clasificación de los barcos de la tabla nº 2 anterior y teniendo en cuenta que las cantidades necesarias para efectuar un cambio de aceite (promediadas) son las especificadas en la tercera columna de la tabla nº 5, podemos concluir que cada tres años, se generarán en el puerto unos residuos por cambios de aceite equivalentes a 1.595 litros

La tabla nº 5 nos muestra, que la cantidad anual de residuos, generados por los cambios de aceite de motores, de las 279 embarcaciones de este puerto, equivale aproximadamente a unos 531 litros.

Tabla nº 5.- Residuos generados por cambios de aceite

TIPO EMBARCACION	Número barcos y/o botes	Gasto de 1 Cambio aceite (Litros)	**Cambio aceite** / 3 Años / Buque (Litros)	*** Cambio aceite** / Año/ Buques (Litros)
Barcos de Eslora ≤ 6m	141	5	705	235
Eslora entre 7 y 9 m	76	6	456	152
Barcos de Eslora ≥ 10m	62	7	434	144
TOTAL	**279**		**1.595 Litros Cada 3 años**	*** 531 Litros Al Año**

* Cantidades promediadas

Por otro lado, teniendo en cuenta las Declaraciones Anuales de Medio Ambiente presentadas a la Administración en los últimos seis años por el Club Náutico, (D.A.M.A, Art. 52 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia), se puede comprobar que se han generado los siguientes residuos por cambios de aceites y de aguas de sentinas, pertenecientes al Anexo I Marpol.

Tabla nº 6.- Residuos Marpol Anexo I Tipo C generados entre los años 2002 y 2007

Declaración Anual Medio Ambiente (D.A.M.A.)	**Cambio aceite** (Litros) **Código LER: 130205***	**Agua Sentinas** (Litros) **Código LER: 130208***	**Total Residuos Marpol Anexo I (Litros)**
Año 2002	800	3200	4.000
Año 2003	520	2.080	2.000
Año 2004	400	1.600	2.000
Año 2005	200	800	1.000
Año 2006	720	2880	3.600
Año 2007	420	1.680	2.100
TOTAL	**3.060 Litros**	**12.240 Litros**	**15.300 Litros**
Media Aritmética	**510 Litros/Año**	**2.040 Litros/Año**	**2.550 Litros/Año**

Así pues, podemos contrastar estos 510 litros anuales, correspondientes a la media aritmética de los residuos generados por cambios de aceite de motores obtenidos de las Declaraciones Anuales de Medio Ambiente del Club Náutico durante los años 2002 a 2007 (tabla nº 6), con los 531 litros anuales de residuos generados por cambios de aceite calculados de forma empírica en la tabla nº 5 y podemos observar como ambos datos están en concordancia y nos muestran la situación real de estos residuos en el puerto.

Por otro lado, de la tabla nº 6 anterior, también se obtiene el dato de la cantidad de desechos generados en el puerto, como consecuencia de la retirada de las aguas oleosas de sentinas de las embarcaciones, que como se aprecia supone unos 2.040 litros anuales.

En el histograma que sigue a continuación y según los datos extraídos de las Declaraciones Anuales de Medio Ambiente del Club, se puede apreciar la evolución de los residuos generados; tanto por los cambios de aceite de los motores (Serie nº 1) como por las aguas de las sentinas retiradas de las embarcaciones de recreo (Serie nº 2).

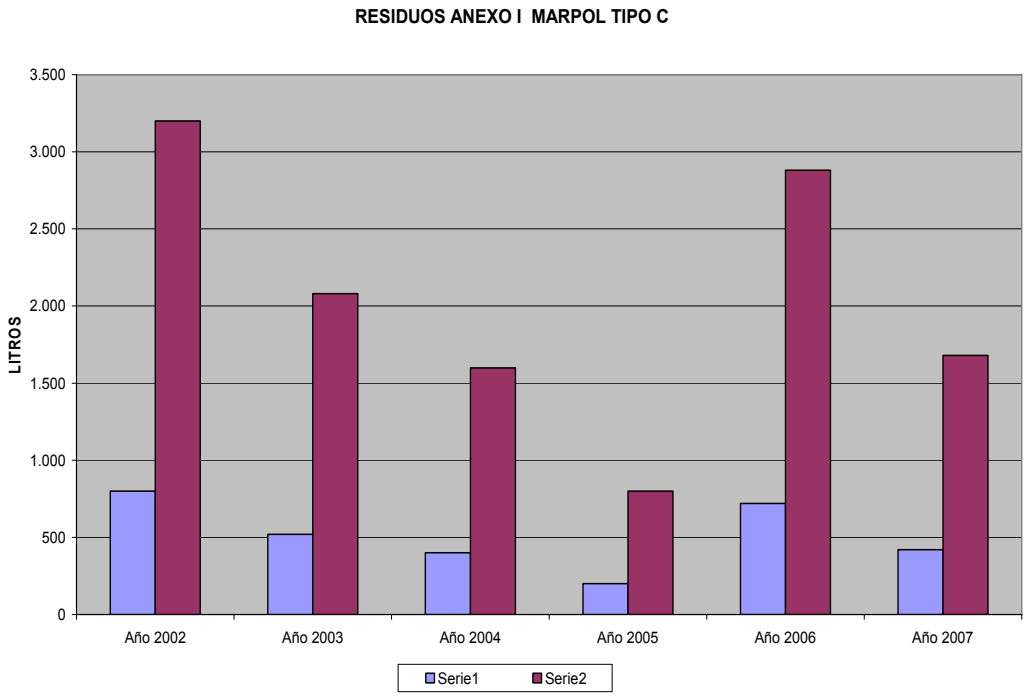

Fuente: Elaboración propia

Por último, significar que, los residuos generados por los cambios de aceite, representan aproximadamente el 25% del total de residuos catalogados dentro del Convenio Marpol Anexo I Tipo-C, correspondiéndose el otro 75 %, con los residuos generados por las aguas de las sentinas.

8.2.2.- MARPOL – ANEXO V (Basuras sólidas)

En base a la experiencia acumulada, podemos considerar que los barcos del puerto deportivo, generan aproximadamente y de forma promediada, un kilo de basura[2] por día de navegación. En el punto 8.1 de este Plan se consideró que la media de salidas anuales de las embarcaciones de este puerto, era de 60 salidas; por tanto haciendo los cálculos necesarios, podemos obtener que la generación de residuos sólidos asimilables a urbanos del puerto, asciende a unos 16.740 Kilos anuales aproximadamente.

Nº de barcos	Nº salidas	RSU por salida (Kilos)	**Total de RSU/Año** (Kilos)
279	60	1	**16.740**

Por otro lado, en los últimos seis años y según los datos de las Declaraciones Anuales de Medio Ambiente, las cifras de recogida de residuos sólidos asimilables a urbanos, procedentes de las embarcaciones del puerto, se especifican en el histograma que sigue; en él se aprecia que la media anual de R.S.U., oscila alrededor de la 16.5 Toneladas; dato muy aproximado al anterior, que también confirma la realidad de la generación de estos residuos en el puerto.

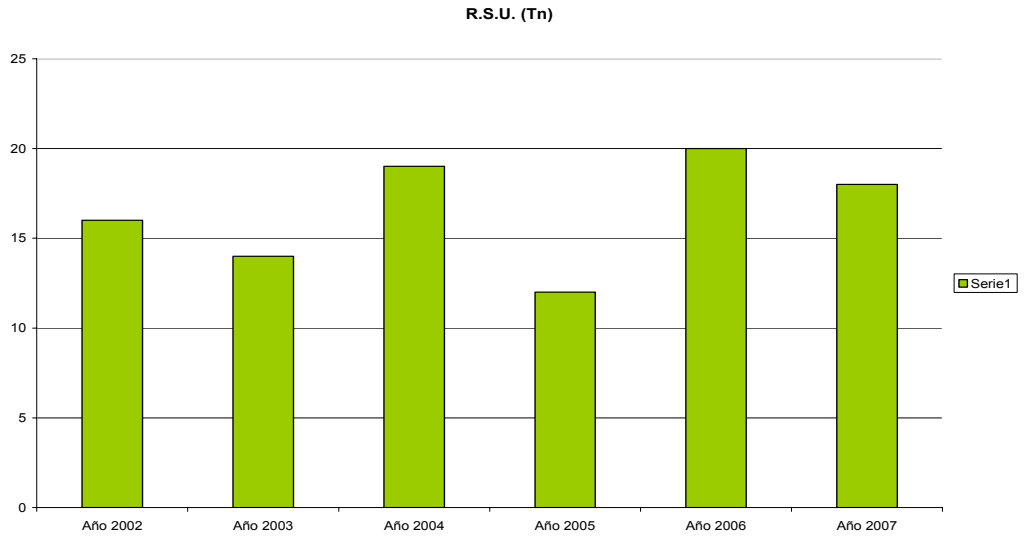

[2] Equivalente a Residuos Sólido Urbanos: R.S.U.

8.2.3.- MARPOL ANEXO IV (AGUAS SUCIAS)

Es complejo e estimar los datos relativos a la generación de residuos procedentes de los Sistemas de Retención de Instalaciones Sanitarias de las embarcaciones de recreo, debido a varias causas:

- Un importante número de embarcaciones en este puerto, no dispone de instalaciones sanitarias o aseos a bordo
- Algunas de las embarcaciones que sí que disponen de instalaciones sanitarias, carecen de depósitos de retención para estas instalaciones sanitarias, incumpliendo el artículo 23[3] de la Orden/ FOM /1144 /2003, de 28 de Abril.
- Otras embarcaciones, que también disponen de instalaciones sanitarias, suelen salir de las aguas del Mar Menor, al Mediterráneo para arrojar estos desechos según permite la citada norma.

ZONA	OPCIÓN DE DESCARGA
Aguas portuarias. Zonas protegidas. Rías, Bahías, etc.	No se permite ninguna descarga, ni siquiera con tratamiento.
Hasta 3 millas.	Se permite con tratamiento. Ni sólidos ni decoloración.
Desde 3 hasta 12 millas.	Se permite desmenuzada y desinfectada. Para descargar el tanque, la velocidad de la embarcación debe ser superior a 4 nudos.
Más de 12 millas.	Se permite en cualquier condición. Para descargar el tanque, la velocidad de la embarcación debe ser superior a 4 nudos.

No obstante, según estimaciones efectuadas por la Gerencia del Club, los barcos que tienen capacidad de almacenamiento de estos residuos son aproximadamente 29 en total. Suponiendo que embarquen una media de 3 personas por jornada de navegación (50) y asumiendo la generación de 4 litros de residuos por persona y salida; las aguas sucias que podrían llegar a generarse, ascienden a la cantidad de **17.400 litros.**

[3] **Artículo 23.** Sistemas de retención de instalaciones sanitarias. Toda embarcación de recreo dotada de aseos deberá estar provista, sin perjuicio de los requisitos exigidos para las embarcaciones con el marcado CE, de depósitos de retención o instalaciones que puedan contener depósitos, destinados a retener las aguas sucias generadas durante la permanencia de la embarcación en zonas para las cuales existan limitaciones del vertido de este tipo de aguas, y con capacidad suficiente para el número de personas a bordo.

8.2.4.-OTROS RESIDUOS

Este epígrafe, abarca todos los desechos o residuos no incluidos en las anteriores categorías y que los buques tienen necesidad de desprenderse. Se incluyen en este apartado materias tales como baterías eléctricas desechadas, restos de material procedente de obras de mantenimiento realizadas a bordo (restos de revestimientos de pintura), filtros de aceite, envases contaminados, trapos y absorbentes contaminados, etc.

Tabla nº 7. Otros residuos peligrosos

TIPO DE RESIDUO	CODIGO LER
Envases que contienen sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas (Aceite usado)	150110*
Trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados con sustancias peligrosas Absorbentes.	150202*
Filtros usados de aceite	160107*
Baterías, Acumuladores Ni-Cd	160601*

Para poder calcular la generación de estos tipos de residuos peligrosos en su mayoría, hemos de tener en cuenta además de las Declaraciones Anuales de Medio Ambiente del Club, lo siguiente:

RESIDUO CÓDIGO LER 160601*:

Las embarcaciones suelen realizar un cambio de baterías al menos cada 4 años por término medio y por ello pueden llegar a producirse de esta clase de residuos, unas 70 unidades anuales

RESIDUOS CÓDIGOS LER 150110* y 150202*:

Si consideramos que casi todas las embarcaciones, por regla general efectúan una varada al menos cada 5 años y que durante la misma realizan el decapado y pintado de su obra viva, además del resto de mantenimientos; podemos aproximar que unas 60 embarcaciones del puerto, podrían realizar por término medio esta varada anualmente; generando una considerable cantidad de envases con restos de pinturas, disolventes, trapos impregnados con sustancias peligrosas, etc. Además, debemos considerar que los cambios de aceite, que son llevados a cabo con una periodicidad aproximada de tres años, también generan envases con restos oleosos.

Por tanto, podemos inferir, que podrían llegar a producirse en este puerto deportivo, unos 300 envases como residuos y más de 20 kilos de residuos anuales, procedentes de trapos impregnados, absorbentes, etc.

RESIDUO CÓDIGO 160107*:

Teniendo en cuenta la periodicidad especificada de los cambios de aceite, se asume fácilmente, que los cambios de los filtros de aceite, deben de seguir un patrón temporal similar y por tanto podemos decir que podrían producirse en el puerto, unos 150 kilos de este tipo de residuos al año. Por todo lo anterior y a modo de resumen, podemos ver en la tabla nº 8, las cantidades promediadas de estos tipos de residuos.

Tabla nº 8 tipos de residuos peligrosos generados en el puerto deportivo.

Declaración Anual Medio Ambiente (D.A.M.A.)	Envases unidades	Filtros Kg	Baterías unidades	Trapos Kg
Media de los Años 2002 a 2007	300	150 kg	70	20 kg

9.- TIPO Y CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS

Las instalaciones receptoras de residuos existentes en el Puerto Deportivo del Club Náutico Mar Menor de Los Alcázares, son de fácil acceso y atienden la recogida de los desechos y residuos que generan y entregan normalmente los propietarios de las embarcaciones, sin perjuicio de lo cual, puedan ser redimensionadas en su momento.

Las instalaciones destinadas a la recogida de residuos peligrosos, cumplen con lo especificado en la legislación de aplicación, de manera que:

- Todos los residuos se encuentran separados según tipología, correctamente envasados, etiquetados y almacenados.
- Se encuentran diferenciadas las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos de la de residuos no peligrosos[4]., evitando mezclas fortuitas de residuos
- Los contenedores de los residuos peligrosos están etiquetados de forma clara, legible e indeleble, con las etiquetas suministradas por los gestores o bien elaboradas por el club, en las que figura: código de identificación del residuo, el nombre, dirección y teléfono del titular del residuo, la fecha de envasado y la naturaleza del riesgo que presenta el residuo (mediante los pictogramas de tóxico, nocivo, irritante o corrosivo). La etiqueta está firmemente fijada al envase.
- Los contenedores de residuos peligrosos se encuentran bajo techado, sobre suelo de hormigón y con cubetos de contención, en prevención de posibles fugas, derrames u/o accidentes que puedan provocar contaminaciones al terreno y al mar.
- Los envases y contenedores que contienen los residuos peligrosos, así como sus cierres son los adecuados para evitar cualquier pérdida de contenido, siendo sólidos y resistentes para responder con seguridad a la manipulación del mismo.

[4] Actualmente se esta en fase de remodelación del punto limpio del Puerto Deportivo

- Los residuos peligrosos no se almacenan más de 6 meses, una vez lleno, cerrado el envase y con la consigna de la fecha de envasado.
- Se lleva un registro documental de los residuos peligrosos que se almacenan y gestionan.

En la actualidad las instalaciones de recepción de residuos en este puerto son las que se relacionan a continuación:

9.1.- Instalación receptora MARPOL Anexo I: Tipo C

En el Puerto existen un cubeto de 1000 litros, destinado para recoger residuos catalogados dentro del Tipo C del citado Anexo I, es decir, para recibir aceites usados procedentes de los cambios de aceite de los motores de las diferentes embarcaciones y los residuos de las aguas oleosas procedentes de las sentinas de los barcos

La ubicación de este cubeto dentro del recinto portuario, se muestra en el plano nº 2 del Anexo VI del presente Plan y se puede observar además en la foto nº 4.

Para la extracción de las aguas de sentinas de las embarcaciones de los usuarios, el puerto cuenta con una bomba eléctrica, preparada para el trasiego de aguas con hidrocarburos.

9.2.- Instalación receptora MARPOL Anexo V: Basuras sólidas (RSU)

Para la recogida de basuras sólidas, asimilables a RSU, el puerto cuenta con bidones de plástico de 80 litros de capacidad, dispuestos en todos los pantalanes y muelles de la zona portuaria; además dispone de unas 24 papeleras ubicadas alrededor del recinto portuario.

Existen contenedores de RSU, con una capacidad de recepción de 800 litros. A modo de resumen en la tabla que sigue a continuación se especifican los medios disponibles.

Tabla nº 9 Tipo de contenedores/recipientes

Nº de Contenedores recipientes	Color	Capacidad RSU (Litros)	Tipo residuos
5	verdes	800	Envases de plásticos (botellas, tarrinas, bolsas bandejas..), latas de bebidas, conservas, briks Envases de cartón (cajas, bandejas, agrupadores...), así como los periódicos, revistas, papeles Otros residuos
11	negros	80	
24	Rojas y plateadas	20	

La ubicación de estos contenedores dentro del recinto portuario, se muestra en el plano nº 2, incluido en el Anexo VI del presente PLANRESAL y se muestran en las fotos nº 9 a 12.

9.3. Instalación receptora Marpol ANEXO IV (Águas Súcias)

No se dispone en el puerto de instalaciones para la recepción de las aguas sucias; procedentes de los sistemas sanitarios de las embarcaciones deportivas y de recreo.

9.4.- Otros Desechos y Residuos

El puerto dispone de recipientes aptos para la recepción de los desechos que se citan a continuación:

- Envases que contienen sustancias peligrosas o que están contaminadas por ellas. Restos de pinturas y barnices
- Trapos de limpieza contaminados con sustancias peligrosas, Absorbentes, etc.
- Filtros usados de aceite

Las baterías y acumuladores, disponen de un espacio dispuesto para su acumulación de forma ordenada, dentro del punto limpio.

TIPO DE RESIDUO	Nº BIDÓNES	CAPACIDAD
Envases que contienen sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas (Aceite usado)	1*	400 LITROS
Trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados con sustancias peligrosas Absorbentes.	1	200 LITROS
Filtros usados de aceite	1	200 LITROS

*** Saco-bolsa de envases (Foto nº 7)**

La ubicación de estos bidones dentro del recinto portuario, se muestra en el plano número 2, incluido en el Anexo VI del presente PLANRESAL y se muestran en las fotos nº 5 a 7.

9.5.- Necesidades de ampliación de las instalaciones receptoras.

Este puerto, debe disponer de una estación de bombeo móvil para la extracción de aguas sucias. Este equipo, debería ubicarse en un sitio de fácil acceso al objeto de facilitar y potenciar su uso entre todas las embarcaciones del puerto.

10.-PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS

El puerto incluido en el ámbito de aplicación de este plan, no dispone de instalaciones de pretratamiento de residuos. Todos los residuos y desechos generados y depositados en el puerto por los propietarios de los buques se almacenan correctamente y son entregados a gestores autorizados que los trasladan a sus instalaciones, las cuales están adecuadas y autorizadas para un tratamiento intermedio o final, según el caso.

10.1.- MARPOL– ANEXO I–TIPO C (RESIDUOS OLEOSOS).

Los aceites usados procedentes de los cambios de aceite de los motores de las embarcaciones de recreo, son vertidos y depositados por los usuarios de las embarcaciones, en el cubeto de 1.000 litros habilitado al efecto en el punto limpio. A continuación, el marinero de guardia en el puerto deportivo, expide un recibo justificativo al usuario de la embarcación, por la cantidad de desechos entregados

Para la retirada de aguas oleosas procedentes de sus sentinas, el usuario de la embarcación debe de solicitar este servicio con antelación a la marinería del puerto. A continuación el marinero correspondiente, acudirá a la embarcación solicitante con la bomba de trasiego transportable y retirará las aguas oleosas de sentinas. Al finalizar este marinero, entregará un recibo justificativo en el que figuran los datos del usuario, embarcación fecha y cantidad en litros de residuos retirados. El recibo detallado, figura en el Anexo IV de este Plan y deberá sellarse posteriormente en la oficina de gerencia.

Posteriormente estos residuos oleosos acumulados, son retirados por la empresa “García Carreño e hijos S.L.”, con la periodicidad adecuada. Esta empresa, es a su vez transportista y gestor intermedio de residuos peligrosos con servicio a terceros, estando autorizada por la Administración Regional de Murcia con los números de expedientes: AU/TR/1994/0605 y MU 94/0605 y 605/94G/RTP.

Esta empresa, presta un servicio integral garantizando, primero en su transporte y más tarde en el centro de almacenamiento, desclasificación y transferencia, el manejo de los siguientes Residuos Tóxicos y Peligrosos (RTP)

- Aceite Usado. Baterías.
- Combustibles líquidos residuales.
- Residuos peligrosos generados en pequeñas cantidades.
- Limpieza envases de pigmentos

Sus Instalaciones se encuentran en Cartagena (Carretera de Mazarrón, km. 4,6) y consisten básicamente en un Centro de Transferencia. La empresa recoge los residuos en las instalaciones mismas en que se generan, los traslada a este Centro de Transferencia, los agrupa, clasifica y acondiciona, para darles el destino final más adecuado según sean sus características.

Normalmente, la recogida de estos residuos se lleva a cabo, cuando lo solicita la gerencia del puerto.

10.2.- MARPOL–ANEXO V: BASURAS SÓLIDAS ASIMILABLES A RSU

La recogida de las basuras sólidas o residuos asimilables a urbanos (RSU), depositados en los contenedores instalados en el puerto, se lleva a cabo diariamente por la empresa URBASER SA, empresa a la que el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Alcázares, ha cedido las competencias en la recogida y gestión de estos residuos.

Esta empresa, que cuenta con más de 56 plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos en la geografía española, se hace responsable de la recogida y el traslado de estos residuos, generados por las embarcaciones del puerto, hasta un punto de gestión final de los mismos,

La empresa, tiene una de sus oficinas en la C/ Santa Isabel nº 23, CP. 30710 de Los Alcázares (Murcia), y esta autorizada por la Administración Regional de Murcia como transportista de residuos inertes y de residuos no peligrosos con el número de expediente MU- 01-0415, para recoger y trasladar entre otros desechos, los residuos municipales.

.

10.3.- MARPOL- ANEXO IV (AGUAS SUCIAS)

El puerto no cuenta en la actualidad con medios para la recogida de residuos procedentes de los Sistemas de Retención de Instalaciones Sanitarias de las embarcaciones de recreo, ya que se esta a la espera de un acuerdo con la administración Regional, para la adquisición de unas bombas de absorción para todos los miembros de la "Asociación de Clubes Náuticos, Puertos Deportivos y Turísticos de la Región de Murcia".

Estos residuos, en principio son poco significativos debido a que:

- Un importante número de embarcaciones en este puerto, no dispone de instalaciones sanitarias o aseos a bordo
- Las embarcaciones que disponen de instalaciones sanitarias, algunas carecen de depósitos de retención para estas instalaciones incumpliendo el artículo 23 de la Orden/ FOM /1144 /2003
- Otras embarcaciones, suelen salir de las aguas protegidas del Mar Menor, al Mar Mediterráneo para arrojar estos desechos según permite la norma vigente actualmente.

10.4.-OTROS DESECHOS Y RESIDUOS

Los desechos o residuos no incluidos en las anteriores categorías y que los buques tienen necesidad de desprenderse, son como ya hemos visto en puntos anteriores: baterías, filtros de aceite, envases contaminados, trapos y absorbentes contaminados, etc., disponen de un sistema específico de recogida.

Los propietarios de las embarcaciones de recreo usuarias del puerto, deben de depositar en el punto limpio, estos residuos; cada uno de ellos en el bidón correspondiente y las baterías en el espacio habilitado para ello.

A continuación avisarán al marinero, que tras comprobar los tipos y cantidades de desechos depositados, entregará un recibo justificativo en el que figuran los datos del usuario, embarcación, fecha y cantidad de residuos entregados. Este recibo detallado, que es el mismo que para el resto de residuos, figura en el Anexo IV del presente Plan.

Posteriormente, estos residuos serán entregados a diferentes empresas y organismos según su naturaleza:

- Los Filtros de aceite, envases contaminados, trapos y absorbentes contaminados, se entregan a la empresa "García Carreño e hijos S.L.", autorizada por la Administración Regional de Murcia como transportista y gestor intermedio de residuos peligrosos con servicio a terceros. La empresa recogerá los residuos directamente del punto limpio del puerto deportivo y los trasladará a su centro de transferencia; a continuación los agrupará, clasificará y acondicionará, para darles el destino final más adecuado según sean sus características.

  La gestión final la realizará otro gestor y consistiría, en un tratamiento físico-químico que permita la valorización o eliminación final de los mismos, en función del tipo de residuo a gestionar. Normalmente, la recogida de estos residuos se lleva a cabo, cuando se solicita desde la oficina de Gerencia del Puerto.

- Las Baterías, son recogidas directamente en el punto limpio por la empresa "Azor Ambiental S.A.", autorizada por la Administración Regional de Murcia como Transportista y Gestor Final de Residuos Peligrosos a Terceros, que abarcan los residuos de automoción y plumbiferos (baterías y filtros de aceite).

- La empresa esta autorizada al transporte de los residuos peligrosos, con el nº: AU/TR/1996/0745; y a la gestión con el nº de Expte: MU- 91-0004, y sus instalaciones se ubican en la ctra. de Madrid Km. 387, en Cabezo Cortado de Molina de Segura (Murcia). El tratamiento de las baterías se basa en un proceso físico-mecánico desarrollado en dos etapas diferenciadas, molienda y separación de componentes de la batería y tratamiento de efluentes. La molienda y separación consiste en la trituración de la batería y la separación de sus componentes plumbíferos y plásticos, así como la segregación del electrolito ácido, que pasa a formar parte de las aguas de proceso, y que posteriormente son depuradas en la planta de tratamiento de efluente, obteniéndose un agua de alta calidad que es reutilizada en las instalaciones de Azor. Los materiales plumbíferos obtenidos son reprocesados en los hornos, con el fin de obtener plomo de segunda fusión que será utilizado para la fabricación de nuevas baterías y otros elaborados de plomo. El plástico y resto de materiales segregados de la batería son enviados a gestores autorizados para proceder a su reciclado y recuperación en la medida de lo posible.

  El proceso de reciclado de los filtros consiste en la trituración de los mismos, la separación del metal, el aceite y la membrana de papel, que compone el filtro. El material férreo obtenido es incorporado en el proceso de fundición del plomo conseguido de la batería, catalizador del mismo, mientras que el aceite, es enviado a gestor autorizado para llevar a cabo su recuperación.

. Cualquier otro residuo que se genere en el Club Náutico y que no sea objeto de procedimiento de recogida, está previsto que se traslade al “Ecoparque de Los Alcazares” que resulta ser el más próximo al puerto, teniendo en cuenta las consideraciones al efecto que figuran en el Anexo V.

10.5.- AUTORIZACIONES DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

Los operadores de las instalaciones portuarias receptoras que recojan, transporten, manipulen o traten desechos generados por los buques o residuos de carga deberán estar en posesión como mínimo, de las siguientes autorizaciones y certificados:

a) Las autorizaciones otorgadas de conformidad con lo establecido en la Ley 10/98, de Residuos, o en las normas que, en su desarrollo, dicte la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para el caso nos ocupa, le corresponde estar en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, por no almacenar más de 10 Tm/año de residuos peligrosos, la cual tienen tramitada y solicitada desde el año 2003.

b) Los operadores de las instalaciones portuarias receptoras que utilicen medios flotantes para prestar servicios de recepción a los buques deberán obtener un certificado de aptitud expedido por la dirección General de la Marina Mercante, según modelo que figura en el anexo IV del Real Decreto 1381/2002.

Asimismo deberán disponer de despacho emitido por la Capitanía Marítima y de las demás autorizaciones que resulten preceptivas.

11.- PROCEDIMIENTOS PARA SEÑALAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS

Se podrán poner en conocimiento del Club Náutico, como responsable de la gestión del Puerto, todas aquellas deficiencias detectadas por los usuarios, en las instalaciones receptoras de residuos mediante la remisión del impreso que figura en el Anexo II de este PLANRESAL, que estará a disposición de todos los usuarios del puerto en las oficinas de gerencia del Club Náutico.

Las incidencias recibidas en las oficinas del Club, serán transmitidas al responsable del Plan, quien recabará toda la información necesaria y tras estudiar y examinar dicha información, podrá adoptar en caso de considerarlo, las medidas correctivas oportunas, que más tarde se pondrán en conocimiento de los interesados. Por otra parte, al objeto de habilitar la posibilidad de obtener una cierta trazabilidad de las posibles deficiencias en las instalaciones receptoras y de sus posibles medidas correctoras, se ha diseñado un formulario, que aparece en el Anexo III del presente plan, con un doble propósito:

- Por un lado, servirá de registro, de todas aquellas deficiencias detectadas en las instalaciones por los usuarios del puerto anualmente.

- Por otro lado servirá al responsable del Plan y Gerente del Club Náutico, como registro de la evaluación de la supuesta deficiencia y de la adopción o no, de medidas correctoras para su subsanación.

12. CONSULTAS E INFORMACIÓN CON LOS USUARIOS

Se prevén dos fases diferenciadas relacionadas con la participación de usuarios para la elaboración e implantación del presente plan:

- **Fase de elaboración:**

  Con carácter previo a la aprobación de este PLANRESAL por la Entidad Gestora del Puerto, el Gerente del Club Náutico, dispondrá en las oficinas de gerencia del mismo, un ejemplar del Plan para que este a disposición del Presidente del Club, miembros de la Junta Directiva y usuarios del puerto que se consideren, con objeto de poder hacer llegar las sugerencias y comentarios al mismo que consideren oportunos, en un período determinado y antes de su entrega al órgano competente de la Administración Regional.

- **Fase de implantación:**

  Una vez aprobado el PLANRESAL, por la Entidad Gestora del Puerto, se procederá a su implantación. A los efectos de comunicar cualquier clase de deficiencias, reclamaciones o sugerencias, se estará a lo dispuesto en el apartado 11 de este Plan "Procedimientos para señalar supuestas deficiencias de las instalaciones receptoras".

  Adicionalmente, y con el objeto de poner a disposición de todos los usuarios la información que se cita en el apartado 5 del Anexo I del Real Decreto 1381/2002, el Club Náutico de Los Alcázares, procederá a hacer público íntegramente el presente Plan.

  Se prevé, por otro lado su publicación y divulgación mediante la página web del Club Náutico, además de en los tablones informativos que se consideren oportunos.

Se elaborará una **ficha técnica**, en la que figurarán entre otras cosas:

- La Política Medioambiental del Club Náutico
- Una introducción breve sobre la importancia fundamental de una correcta entrega de los desechos generados.
- Información básica sobre clase y ubicación de instalaciones portuarias receptoras de residuos, localizada sobre plano.
- Listado de los desechos y residuos habitualmente tratados y de los servicios ofrecidos
- Descripción de los procedimientos de entrega de residuos y procedimientos de notificación de supuestas deficiencias detectadas.

13.- TARIFAS

Actualmente, los costes del servicio de gestión de los desechos generados por las embarcaciones usuarias del puerto, no se encuentran sujetos a ningún tipo de régimen de tarifas. No obstante, en un futuro, cabe la posibilidad de establecer un sistema de tarifas normalizadas, por la recogida de los desechos generados por las citadas embarcaciones.

14.- VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

El presente plan Plan de Recepción y Manipulación de Desechos, será actualizado **cada tres años** desde su aprobación; siempre y cuando se originen cambios significativos que afecten a la estructura del Plan, al funcionamiento del servicio, o al marco legal que lo regula. El responsable de llevar a cabo estas actualizaciones será el Gerente del Club Náutico.

A modo de resumen, la tabla que sigue a continuación, nos detalla los residuos que podrían llegar a generarse en el puerto, así como los medios disponibles para su almacenamiento.

Tipo/Cantidad de Residuos – Tipo/número /capacidad Contenedores

RESIDUOS		**CONTENEDORES**		
Tipo	**Cantidad**	**Tipo**	**Número**	**Capacidad / Contenedor (Litros)**
Oleosos	**3.081 litros**	Bidón	1	1000
RSU.	**16.740 Kg.**	Contenedor verde	5	800.
		Otros Contenedor negros	11	80
		Contenedor Amarillo.	1.	800
Trapos	**20 Kg.**	Bidón	1	200.
Filtros	**150 Kg.**	Bidón	1	200
Envases	**300 uidades**	Bidón	1	400
Baterías	**70 unidades**	Apiladas en el suelo	-	-
Aguas sucias	**17.400 litros**	-	-	-

REALIZADO POR:

C & C - MEDIO AMBIENTE

EQUIPO REDACTOR:

Pedro Martínez Baños
Dr. CC. Biológicas

Serafín Piñeiro Rodríguez
Ingeniero de Sistemas de Defensa
Director de Seguridad

Pilar Lafuente Mercader
Bióloga

Roque Trives Gras
Biólogo

Por el Equipo Redactor:

Pedro Martínez Baños
Dr. CC. Biológicas

Julio de 2008

ANEXOS

- ANEXO I - DIRECTORIO DE TELEFÓNOS
- ANEXO II - FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN RECOGIDA DE RESIDUOS
- ANEXO III - REGISTRO DE DEFICIENCIAS Y MEDIDAS CORRECTORAS
- ANEXO IV - RECIBO DE RECOGIDA DE RESIDUOS
- ANEXO V - ECOPARQUE DE LOS ALCÁZARES
- ANEXO VI - CARTOGRAFIA
- ANEXO VII - ANEXO FOTOGRÁFICO

ANEXO I

DIRECTORIO DE TELÉFONOS

TELÉFONOS DE INTERÉS DEL PLANRESPAG	NÚMEROS
Oficina de Gerencia del Puerto	**968 575 129**
Responsable del PLANRESAL	667 415 817
C y C Medioambiente	**968 535 558** **658 894 383**
Azor Ambiental SA	**968 307 025** **902 211 222**
García Carreño e hijos S.L.	**968 511 044** **968 512 849** **902 200 312**
URBASER	**968 582 625** **968 232 844**
Capitanía Marítima de Cartagena	**968 521 916**
Ecoparque	**968 170 232**
AYUNTAMIENTO LOS ALCÁZARES	**968 575 047**
Bomberos Los Alcázares **Cartagena**	**968 171302** **968 531 525**
Guardia Civil de Los Alcázares	**968 335920**
Policía Local	**968 171919** - 092
Hospitales de MURCIA Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca Hosp. Gral Universitario M. Meseguer	968 369 500 968 244 200 968 360 900
Hospital General Stª Maria del Rosell	
Centro Local de Coordinación de salvamento - SASEMAR	968 529 594 968 529 817
Centro de Coordinación de Emergencias de la Región de Murcia. CECARM	112
Ambulancias de la Cruz Roja Ambulancias de la Región Murciana, S.A	968 222 222 968 379 822

ANEXO II

PUERTO DEPORTIVO DEL C.N.M.M. LOS ALCÁZARES

NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS

BUQUE ATRACADO EN MUELLE _____

DEFICIENCIA DETECTADA

- ☐ RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- ☐ CARENCIA DE MEDIOS NECESARIOS
- ☐ OTROS _____

TIPO DE RESIDUO

- ☐ MARPOL I - AGUAS OLEOSAS TIPO C
- ☐ MARPOL IV - AGUAS SUCIAS
- ☐ MARPOL V - BASURAS
- ☐ OTROS RESIDUOS _____ **CANTIDAD: _____**

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL INCIDENTE

_____

_____

FECHA

FIRMA
(Capitán/Patrón/Usuario/Socio)

ANEXO III

PUERTO DEPORTIVO DEL C.N.M.M. LOS ALCÁZARES	
	REGISTRO DE DEFICIENCIAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIA Nº: _____ Año _____ FECHA: _____

PROCEDENCIA: _____

SINTESIS DE LA DEFICIENCIA: _____

_____

_____

EVALUACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PLAN:
(Marcar con un círculo lo que proceda)

- RELEVANTE
- NO RELEVANTE

JUSTIFICACIÓN: _____

_____

EN CASO DE RESPUESTA:
(Marcar con un circulo lo que proceda)

- CARTA O PAPEL
- E-MAIL
- TELEFONO
- ORAL

FECHA: _____

CONTENIDO: _____

_____

ACCIONES EMPRENDIDAS: _____

_____

ANEXO IV

RECIBO DE RECOGIDA DE RESIDUOS C.N.M.M. LOS ALCÁZARES

RECIBO DE RECOGIDA DE RESIDUOS

EMBARCACIÓN: NOMBRE _____ MATRICULA _____

PROPIETARIO _____

PUNTO DE AMARRE Nº _____ MUELLE _____

TIPO DE RESIDUO	**CANTIDAD** (Litros) / (Kg)	**Observaciones**

Sello Oficina Gerencia del Puerto	Firma del Patrón	Firma del Receptor (Empleado del Puerto)

FECHA: ____ **DE** _____ **DE** ___

ANEXO V

Red de Ecoparques de la Región de Murcia.

Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares

¿Qué residuos se recogen en el Ecoparque de Los Alcázares?

Residuos Aceptados	Máx. admitido Persona/día
Aceite automoción	10 Litros
Aceites de cocina	5 Ud.
Aerosoles	1 Ud.
Baterías	
Disolvente no halogenado	2 Ud.
Electrodomésticos	50 Kg.
Envases de productos de limpieza	2 Kg.
Escombros	1 Kg.
Fluorescentes	
Frigoríficos	2 Muebles
Juguetes	20 Ud.
Muebles de madera	5 Litros
Papel y cartón	20 Kg.
Pilas	3 Ud.
Pinturas	
Podas	
Radiografías	
Vidrio	

No Aceptados

Materiales mezclados
Materia orgánica
Residuos industriales

Dirección: Ctra. De Torre Pacheco a los Alcázares, Polígono Industrial, Vial A, Parcela 1130710 Murcia

Un ecoparque es una instalación de recogida selectiva de residuos, en el que los ciudadanos pueden depositar gratuitamente aquellos materiales que no tienen cabida en los contenedores tradicionales.

Podrán utilizar el Ecoparque los particulares, comercios, oficinas y servicios, cuya producción de residuos, por su naturaleza o composición, pueda asimilarse a los producidos en los domicilios particulares.
En el Ecoparque **no se admiten** los residuos procedentes de actividades industriales.

Estos residuos, se llevan a los Ecoparques por medios propios de los ciudadanos.
Cuando un objeto, esté formado por más de un material, este debe ser desmontado en la medida de lo posible con el fin de incorporar cada fracción del residuo, en su contenedor correspondiente.
(Por ejemplo, un mueble de madera con piezas metálicas, se desmontará para verter la madera al contenedor de madera y las piezas metálicas al contenedor de los metales. En caso de que depositemos cartón, este debe ser plegado para que ocupe el mínimo espacio)

Esta instalación estará abierta en el siguiente horario:

10:00 - 13:00 h 80:30 - 14:30 h
16:00 - 19:00 h

Para cualquier duda podréis consultar:
Teléfono: **968 170 232**
Web: **www.carm.es/cmaot**
Email: **Ob16503-urbaser-madrid@acs-syc.com**

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Unión Europea
Fondos FEDER
Creemos con Europa

ANEXO VI

CARTOGRAFIA

INDICE DE PLANOS

- PLANO Nº 1 - PLANO DE LOCALIZACIÓN
- PLANO Nº 2 - PLANTA DEL PUERTO DEPORTIVO.

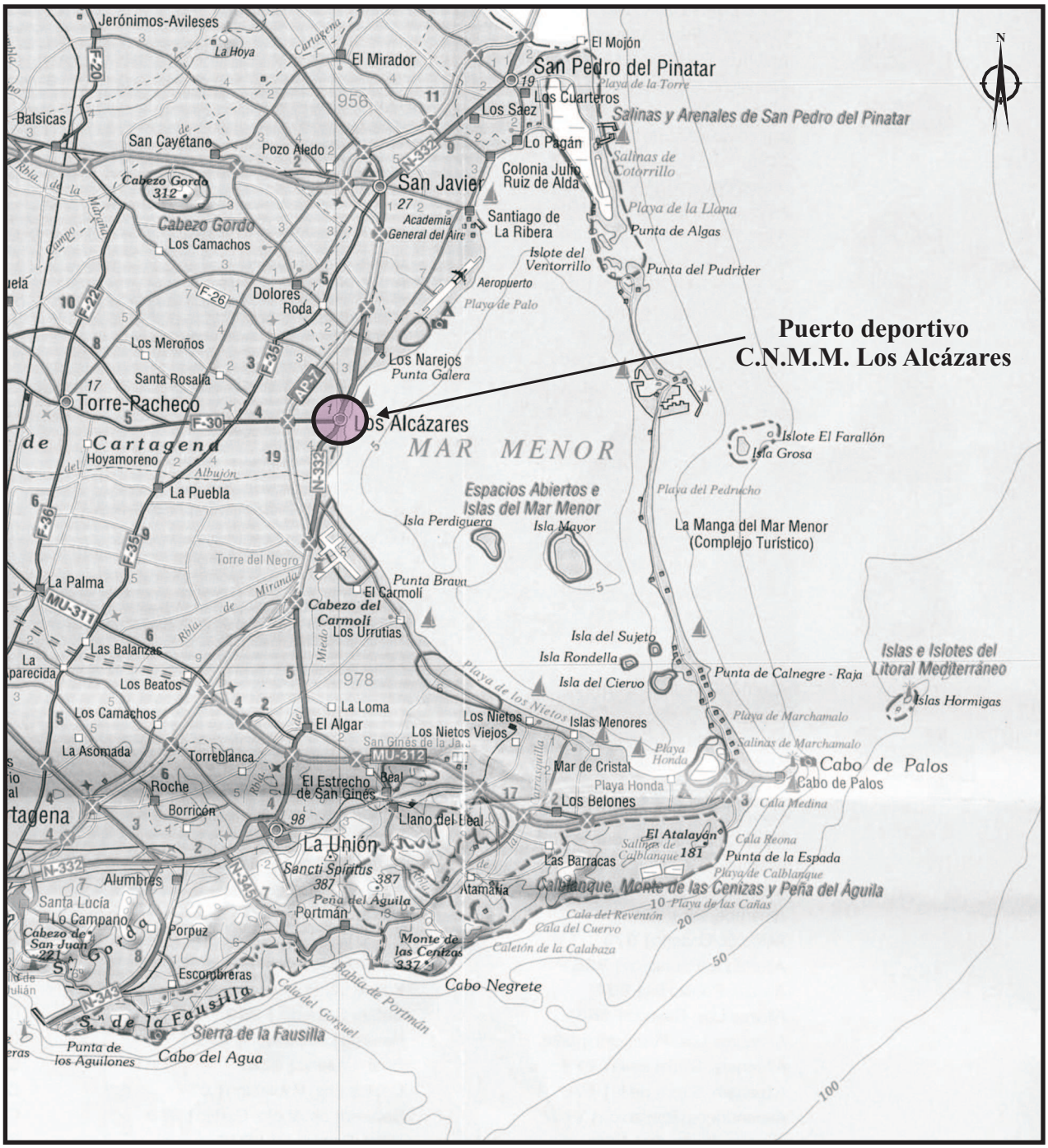

LEYENDA

Puerto Deportivo C.N.M.M. Los Alcázares.

Escala: 1/200.000

0 2 4 6 8 km

Fuente: Servicio de Cartografía de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas de la Región de Murcia.

PETICIONARIO:

C.N. MAR MENOR LOS ALCÁZARES.

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DEL PUERTO DEPORTIVO DEL C.N.M.M. LOS ALCÁZARES. (T.M. MURCIA).

FECHA: julio 2008.	TÍTULO:	CONSULTOR:
ESCALA: 1 / 200.000.	Mapa de localización.	C & C Medio Ambiente
Nº de Plano: 1.		

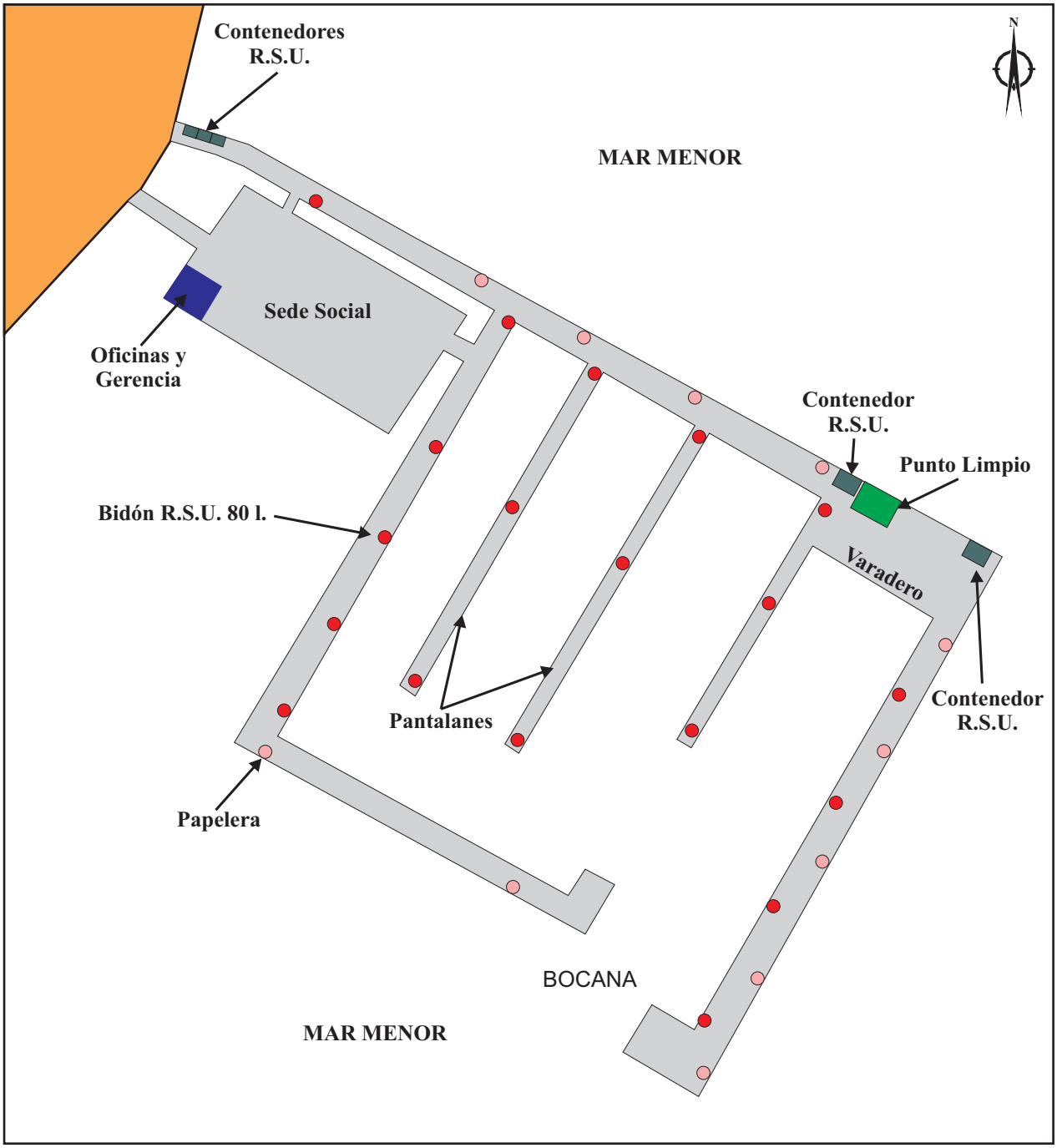

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por el C.N.M.M. Los Alcázares.

LEYENDA

- **Punto limpio.**
- **Oficinas y Gerencia.**
- **Contenedor R.S.U.**
- **Papelera**
- **Bidón R.S.U. de 80 l.**

PETICIONARIO:

C.N. MAR MENOR LOS ALCÁZARES.

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DEL PUERTO DEPORTIVO DEL C.N.M.M. LOS ALCÁZARES. (T.M. MURCIA).

FECHA: julio 2008.	TÍTULO:	CONSULTOR:
Nº de Plano: 2.	Planta del Puerto Deportivo.	C & C Medio Ambiente

ANEXO VII

INDICE DE FOTOGRAFIAS

FOTO Nº 1.- VISTA AEREA DEL CLUB NÁUTICO MM DE LOS ALCÁZARES

FOTO Nº 2.- VISTA GENERAL DE LA SEDE SOCIAL SOBRE PILOTES

FOTO Nº 3.- DETALLE DEL PUNTO LIMPIO

FOTO Nº 4.- CUBETO DE ACEITE DE 1000 LITROS

FOTOS Nº 5, 6 y 7.- DEPÓSITO DE BATERÍAS, BIDÓN DE FILTROS Y BOLSA DE ENVASES

FOTO Nº 8 y 9.-ZONA DE VARADA, DETALLE DE REJILLA Y CONTENEDOR DE RSU

FOTO Nº 10.- DETALLE CONTENEDORES DE RSU

FOTO Nº 11 y 12.- DETALLE DE PAPELERAS Y BIDÓN DE RSU

Fotos nº 01 y 02 – Fuente: Guía de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región e Murcia
Fotos nº 03 a 12 – Fuente: Elaboración propia

Foto nº 1 – Vista Aérea del Club Náutico Mar Menor de los Alcázares

Foto nº 2 – Vista general de la Sede Social sobre pilotes

Foto nº 3 – Detalle del Punto Limpio

Foto nº 4: Cubeto de aceite de 1000 litros

Fotos nº 5, 6 y 7: Punto de depósito de baterías
Bidón depósito de filtros y bolsa de envases

Foto nº 8 y 9: Zona varada con detalle de la rejilla y contenedor de RSU

Foto nº 10 – Detalle contenedores RSU

Fotos nº 11 y12 Detalle papelera y bidón RSU